



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 011-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, marzo 26, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N° 029-2021-EPCO/FCC de fecha 24.03.2021 (recibido el 26/03/21), mediante el cual el Director (e) de Escuela Profesional presenta la CONFORMACION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, conforme a la reglamentación vigente, para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

El artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que el Director de la Escuela Profesional, es quien la preside el Comité Directivo de la Escuela Profesional (49.1), el mismo que está conformado por: el Coordinador de cada área académica del Departamento (49.2), el Coordinador de la segunda especialidad (49.3), el Coordinador de la formación continua y educación a distancia (49.4), la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior (49.5), un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto. El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata (49.6)

Que, en el artículo 50° de la misma norma estatutaria, se precisan las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, detallando las siguientes: (50.1) aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia; (50.2) elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional; (50.3) emitir directivas y definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares; (50.4) aprobar los expedientes para la emisión por el Decano, de las constancias de egresados de la carrera profesional y segunda especialidad y, (50.5) otras indicadas en el Reglamento General y reglamentos internos;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°047-2020-DFCC (TR-DS) de fecha 28.12.2021, se encarga al docente ordinario Principal TC. Dr. Humberto Ruben Huanca Callasaca, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables; a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, presidiendo en tal condición el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Contabilidad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

1. RECONOCER LA CONFORMACION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, conformado por los siguientes docentes
 - Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca - Presidente
Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 011-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, marzo 26, 2021.

- Mg. CPC. Liliana Ruth Huamán Rondon - Miembro
Coordinadora del Área de Contabilidad
- Mg. CPC. Emma Rosario Álvarez Guadalupe - Miembro
Coordinadora del Área de Auditoría
- Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristan - Miembro
Coordinadora del Área Complementaria
- Lic. Modesto Roland Alcántara Ramírez - Miembro
Coordinador de la Segunda Especialidad
- Mg. CPC. Esther Elen Tafur Alegria - Miembro
Coordinadora de formación continua y educación a distancia
- Representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior Por designar

2. Los mencionados docentes serán miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional por el período que duren sus funciones conforme lo establece en el artículo 49° del Estatuto.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Investigación, Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

D. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO